Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Asunción, 06 de julio de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente informe en fecha 06 de julio de 2022.

1- ANTECEDENTES

- **Memorándum D.SS.GG. N° 10/2022** de fecha 27 de enero de 2022, por el cual el Departamento de e Servicios Generales de la Dirección Administrativa del INAN remite el listado de extintores de la institución a los efectos de que se realicen los trámites administrativos necesarios para su recarga en el año 2022.
- **DICTAMEN N° 010/2022** de fecha 23 de mayo del 2022, por el cual la Sub UOC N° 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.
- **Nota INAN N° 948/2022** de fecha 26 de mayo de 2022, con M.E. DOC N° 73712/22, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el expediente completo para su revisión y aprobación del estudio de precios referenciales..
- **Nota INAN N° 1004/2022** de fecha 02 de junio de 2022, con M.E. DOC N° 93158/22, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el expediente completo para su revisión y la aprobación del presente llamado si correspondiere.
- **Nota DOC/UTA N° 099/2022**, de fecha 07 de junio de 2022, por la cual la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) otorga la autorización de continuidad del proceso; no sin antes comunicar las observaciones realizadas al proceso en virtud del FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 478/2022, que acompaña a la misiva.
- **Resolución D.G. INAN N° 04** de fecha 13 de junio de 2022, por la cual se aprueba la carta de invitación, se autoriza el llamado y se conforma el comité de evaluación de ofertas.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nro. CDP 000003708/2022, con fecha de emisión 03 de junio de 2022, por un Valor Total PAC de GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (Gs. 2.451.918), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, PAC Institucional N° 00411871, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN); y, las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el art. 15 de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.
- **Carta Invitación del proceso**: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 – «ADQUISICIÓN DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» – I.D. N° 411.871.
- **Invitaciones a potenciales oferentes** para el Acto de Apertura de Sobres, fueron remitidas a través del correo electrónico de fecha 28: **(1)** EXTINTORES ASUNCIÓN S.A. – **(2)** EXTINTORES YANES S.R.L. . – **(3)** FIRE MASTERS S.R.L. – **(4)** LA CASA DEL EXTINTOR S.R.L. – **(5)** REGIMIENTO 8 S.A.
- **ADENDAS y PRORROGAS:** Acta de prórroga de fecha 29 de junio de 2022 y Adenda N° 1.
- **Sistema de Adjudicación:** Por el total.
- **Tipo de Contrato**: CONTRATO CERRADO.
- **Monto total del llamado**: Gs. 2.451.918.-

2- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».
- Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007».
- Reglamentaciones específicas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

.../...

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORIA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

3- DECLARACIÓN JURADA

La convocante ha resuelto acogerse a la excepción establecida en el inciso b) del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, razón por la cual la encargada de la Sub Unidad Operativa de Contratación emitió una Declaración Jurada de responsabilidad mediante la cual justifica los motivos que determinaron su decisión, individualizando expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada obra en expediente.

4- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura** de fecha 04 de julio de 2022, siendo las 10:00 horas, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.087.400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FIRE MASTER SRL	17	1697922	NO

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No se visualizan observaciones en el Acta de Apertura.

5- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6- CALIFICACIÓN LEGAL - PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL INCISO "D" DEL ART. 40° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos de Calificación - Capacidad Legal: «Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y ***fecha límite de presentación de ofertas*** *o a la* ***fecha de firma del contrato****».*

...///...

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORIA JURIDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Jr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones previstas en la **Ley N° 6716 «QUE MODIFICA ART. 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»:** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **literal d) «*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley*»,** se realizan las siguientes observaciones:

Se deja constancia de la verificación realizada a través del REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que el oferente FIRE MASTERS S.R.L. **se encuentra HABILITADO** para contratar con el Estado Paraguayo.

7- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas; y, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación:

Criterio de desempate de ofertas: *«En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP».*

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *«A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes».*

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que, en el marco de la presente Contratación Directa, no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas. También se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE en el marco de la presente Contratación Directa.

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor y aplicado los criterios correspondientes, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplican las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas»** y los criterios establecidos en las **Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

OBS: Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, art. 63: «***Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

...///...

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente».

Se visualiza que la ÚNICA OFERTA presentada corresponde a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**

Estas oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si la mencionadas oferta cumplen con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a declarar desierta la presente contratación.

9- SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y en el art. 59° del Decreto N° 2992/2019: «*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito».*

Conforme lo establecido en los **artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 2490/2019**, se ha solicitado mediante correo electrónico (obra impresión en el expediente), la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: **FIRE MASTERS S.R.L.**

Correo electrónico enviado en fecha 06 de julio de 2022:

- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. Así también, Constancia de no ser funcionario público correspondiente a cada uno de los miembros declarados en el formulario.
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2021, 2020 y 2019.
- ✓ Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.

Correo electrónico enviado en fecha 11 de julio de 2022:

- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. Así también, Constancia de no ser funcionario público correspondiente a cada uno de los miembros declarados en el formulario, firmada y en formato PDF.

Correo electrónico enviado en fecha 13 de julio de 2022:

- ✓ Copia de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado (desglose) de los ítem 01 y del ítem 02.

Se deja constancia que la firma ha remitido en las fechas 07 y 13 de julio de 2022, a través del correo electrónico, las documentaciones y la nota de respuesta la cual forma parte del presente expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

10- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS», MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS INCISOS «A», «B», «C», «E», «M» y «N».

...///...

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Verificación conforme al APARTADO: «REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN», punto. Requisitos de Calificación - Capacidad Legal:

«A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

***1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

***2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

***3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

***4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

***5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*

***6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes».*

Se deja constancia de la verificación de los Formularios de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.paraguay.gov.py) realizada a los efectos de constatar que los representantes de la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** no figuren en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1.477.586	Marcos Antonio Troncoso Torres	Accionista mayoritario	3315512	**NO REGISTRA DATOS**
1.990.479	Ana Maria López de Troncoso	Accionista	3315516	**NO REGISTRA DATOS**
281.542	Máxima Stela González Becker	Representante legal	3315521*	**Jubilado – Ordinaria Magisterio Nacional**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas www.paraguay.gov.py, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** **no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «A» y «B» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.**

...///...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo N° 38/2022**, de fecha 19 de julio de 2022, la Sub UOC N° 43 solicitó al área de Gestión Administrativa y Financiera que se sirva informar si la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con esta dependencia ministerial. De ser así, especificar la fecha del hecho. El pedido tiene lugar en el marco de lo establecido en el artículo 40, incisos "a" "b" "c" y "d", de la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 6716/2021.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. e),** *«los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista...».*

Según **MEMORÁNDUM D.G.A.P. N° 010/2022**, de fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria del INAN informó no se cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** El citado informe consta en el expediente.

Por tanto, puede determinarse que la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L., NO registra expediente por Incumplimiento Contractual.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. *c)*** *«los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión...»*

Teniendo en cuenta lo informado a través del **MEMORÁNDUM D.G.A.P. N° 010/2022,** se concluye que no obra antecedentes de **RESCISIÓN CONTRACTUAL** con la empresa **FIRE MASTERS S.R.L..** a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.

En conclusión, se determina que la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L.., no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «C» y «E» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que la Firma **FIRE MASTERS S.R.L. NO FIGURA** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021;

En conclusión, se determina que las firma oferente FIRE MASTERS S.R.L. no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el ART. 40° INC. "M y N" de la Ley 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021.

11- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Verificación conforme APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** y se exponen en el cuadro que inicia en la página siguiente:

...///...

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

DOCUMENTOS LEGALES	**FIRE MASTERS S.R.L.**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple – Págs. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple - Pág 4
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Pág. 9
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple – Pág. 12
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple – Pág. 10 ...///...
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple – Documentación remitida a solicitud del comité.
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple – Pág. 11
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Documentación remitida a solicitud del comité.
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple Constancia de SIPE N° 1697922
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Constancia de SIPE N° 1697922
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas. (*)	Cumple Constancia de SIPE N° 1697922

12- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación:

Se visualiza en el pliego de bases y condiciones que este criterio NO APLICA.

...///...

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

13- ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación:

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de la Firma FIRE MASTERS S.R.L. en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	Gs. 2.067.400.-	Gs. 1.043.700.-	Gs. 91.300.000.-	**CUMPLE.**

14- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: «Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación».

En este punto, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios de la firma: **FIRE MASTERS S.R.L.** donde se visualiza que los Precios Unitarios Ofertados para el ÍTEM 1 e ÍTEM 2, **SUPERAN** el Rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación*; por lo tanto, se ha solicitado el desglose correspondiente mediante correo electrónico adjunto al presente informe. En respuesta a la solicitud realizada, dicha firma ha presentado en tiempo y forma la justificación y detalle de la composición de sus precios, los cuales fueron verificados y analizados.

Consecuentemente, se constata que los mismos son aceptables, atendiendo lo establecido en la Ley N° 2051/03, art. 4 Principios Generales que dice en el Inciso a «***...y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria." según el siguiente detalle:***

ÍTEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Variación
01	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 2,5 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	40.000	24.500	-38
02	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 4 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	48.109	39.200	-18

...///...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. CYNTHIA MARÍA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

15- CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto: Evaluación de ofertas, sección: Capacidad técnica, de la Carta de Invitación;

Se deja constancia del **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, conforme a la documentación técnica presentada de la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, solicitada en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TÉCNICA	FIRE MASTERS S.R.L.
Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.	Cumple – Documentación remitida a solicitud del Comité
Fotocopia de la Licencia para el uso de la Marca INTN – Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones especificas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	Cumple – pág.13

16- RECOMENDACIONES

Habiendo concluido el análisis conforme los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/2003 y el Decreto N° 2992/2019 que la reglamenta, se presenta este Informe y se **recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:**

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Marca	Procedencia	Total
1	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 2,5 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	10	24,500	FIRE MASTERS	Paraguaya	245,000
2	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 4 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	14	39,200	FIRE MASTERS	Paraguaya	548,800
3	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 6 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	12	58,800	FIRE MASTERS	Paraguaya	705,600
4	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 10 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	6	98,000	FIRE MASTERS	Paraguaya	588,000
				TOTAL					2,087,400

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - MS.P y B.S.

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

...///...

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 «ADQUISICION DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES DEL INAN» I.D. N° 411.871.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Monto total adjudicado en la presente Contratación Directa Gs. 2.087.400 (Guaraníes dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos).

Siendo las 14:00 horas del 18 de julio del 2022, este Comité Evaluador da por cerrada la evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación.

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios.**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022

							FIRE MASTER S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Referencial	Precio	Marca	Procedencia	Variación Porcentual	Total
1	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 2,5 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	10	40,000	24,500	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	-38	245,000
2	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 4 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	14	48,109	39,200	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	-18	548,800
3	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 6 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	12	63,860	58,800	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	-7	705,600
4	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 10 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	6	102,012	98,000	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	-3	588,000
						TOTAL					2,087,400

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cristobal Laruente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P. y B.S.

Sr. Marcelo Torres
Patrimonio - INAN

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición